



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2139

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación 15-02-2011

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martin Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

DECRETO 2577 (13-12-2010)
Expte 2519-4-1992

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 71/312023 que pesa sobre la cuenta nro. 88.274 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2578 (13-12-2010)
Expte 6141-9-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios tipo 40/4045 y 47/554 que pesan sobre la cuenta nro. 111.385/3 en concepto de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Privadas.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2579 (13-12-2010)
Expte 17966-4-207 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 11º/1991 y 6º/1995 inclusive correspondientes a la cuenta nro. 029.575/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2580 (13-12-2010)
Expte 15355-7-1991

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 7º/1996 (en tanto subsista impago) devengado en la cuenta nro. 87.128 en concepto de Derechos de Oficina (Pesas y Medidas) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 26º/1997 y 26º/1998 inclusive, devengados en la cuenta nro. 87.128 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2597 (15-12-2010)
Expte 13831-5-2010 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Contrátase en forma directa y reconózcase los servicios de transporte escolar prestados por la firma VILMA INÉS KOVACS con destino al traslado de alumnos de la zona rural de la Delegación de Batán conforme el siguiente detalle:

- Cantidad de vehículos afectados: 4
- **Precio por día y por transporte: \$ 470,70**
- **Cantidad total de días hábiles (período de contratación):**

AGOSTO: 21 días.

SEPTIEMBRE: 21 días.

OCTUBRE: 19 días.

NOVIEMBRE: 20 días.

DICIEMBRE: 10 días.

CALCULO DE LA CONTRATACIÓN: 91 días x 4 vehículos x \$ 470,70 = \$ 171.334,80.-

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION: PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA. (\$ 171.334,80.-)

ARTICULO 2º.- Autorícese el pago por legítimo abono a la firma VILMA INÉS KOVACS de los servicios prestados según las siguientes facturas:

Factura N°	Mes	Importe
0001-00000331	Agosto	\$ 39.538,80.-
0001-00000345	Septiembre	\$ 39.538,80.-
0001-00000429	Octubre	\$ 35.773,20.-

TOTAL: \$ 114.850,80.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Gobierno como autoridad de aplicación del servicio será responsable del control de las habilitaciones, licencias, permisos, verificaciones, seguros y toda otra disposición vigente tanto de los vehículos contratados, como de los conductores de los transportes.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

CIANO

PULTI

DECRETO 2641 (21-12-2010)

Expte 14739-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/1993 y 6º/1994 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 269.281/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2701 (30-12-2010)

Expte 16367-2-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Contrato de Comodato, obrante a fs. 94/97 del presente expediente N° 16367-2-2007 – Cpo. 1, celebrado con la Asociación Vecinal “Villa 9 de Julio” a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a través del cual cede espacios físicos de su sede, ubicada en el inmueble de calle 11 de Septiembre N° 6582, de la ciudad de Mar del Plata, necesarios para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º.- El Contrato de Comodato convalidado por el artículo precedente, tendrá una duración de un (1) año, a partir del 20 de enero de 2009, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario, con el plazo de antelación estipulado en el Contrato de Comodato, cláusula octava.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese a la Asociación de Fomento, tome conocimiento la Contaduría Municipal, intervenga la División Registro Patrimonial y cumplido, resérvese en la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria para el control del cumplimiento de las cláusulas del Comodato.-

FERRO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2704 (30-12-2010)

Expte 18089-5-2009 Cpo 01 Alc 03

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2010, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 334.810.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla a fojas 36 del Expediente N° 18.089-5-2009 – Cuerpo 01 – Alcance 03 - Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2º.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas a fojas 37 del Expediente N° 18.089-5-2009 –Cuerpo 01 –Alcance 03 -Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2706 (30-12-2010)

ARTÍCULO 1º.- Incrementase al Agente JUAN FRANCISCO GARMENDIA – Legajo 16797 - en 12 (doce) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-20-01 durante el mes de diciembre del presente año, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje realizado a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase al Agente Prof. JULIO RODOLFO AROS – Legajo 25577 - en 11 (once) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-12-01 durante el mes de diciembre, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje que realizado a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase al Agente Prof. ALBERTO PABLO BALCABAO – Legajo 23742 - en 9 (nueve) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-15-01 durante el mes de diciembre, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje que realizado a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase a la Agente Prof. MARIANA LEONOR DIARTE – Legajo 28264 - en 10 (Diez) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-06-01 durante el mes de diciembre, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje realizado a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase a la Agente Prof. VALERIA CARLA SPAMPINATO – Legajo 26635 - en 10 (diez) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-09-01 durante el mes de diciembre, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje realizado a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Incrementase al Agente Prof. FERNANDO GUSTAVO PEREZ – Legajo 16846 - en 10 (diez) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-06-01 durante el mes de diciembre, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje realizado a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Incrementase a la Agente Prof. NATALIA LORENA ORTIZ – Legajo 26634 - en 11 (once) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-06-01 durante el mes de diciembre, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje a realizado a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Incrementase a la Agente Prof. MARIA ALEJANDRA LAZURRI – Legajo 23748 - en 9 (nueve) horas cátedras semanales su módulo horario actual – CF. 9-80-12-01 durante el mes de diciembre, en función de habersele encomendado la coordinación del viaje a realizarse a la Provincia de San Juan, desde el 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el marco del Programa “Del Mar a la Cordillera” y, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 - Prog. 16 – Act. 1 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 2707 (30-12-2010)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase la designación realizada por Decreto N° 1242/10, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2011, al Agente LEANDRO SANCHEZ – Legajo 27036 – DNI 28.293.808 - con el cargo de Técnico II con 45 horas semanales - C.F. 4-06-74-06 -, con una remuneración básica de Pesos Tres mil cincuenta y dos con 68 ctvs. (\$ 3.052,68) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Área de Prensa y Difusión del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 04 (Personal Técnico) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y la Mejora de la Administración y el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 2711 (30-12-2010)

ARTICULO 1º Dése por finalizadas las Cajas Chicas que fueron autorizadas para el Ejercicio Financiero 2010, y que se detallan a continuación:

Secretaria Privada	\$ 2.500.-
<i>Tesorería Municipal</i>	\$ 2.500.-
<i>Contaduría General</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaria de Economía y Hacienda</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaría de Gobierno</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaría de Educación</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaría de Planeamiento Urbano</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaría de Salud</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaria de Cultura</i>	\$ 2.500.-
<i>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales</i>	\$ 2.500.-
<i>Procuración Municipal</i>	\$ 2.500.-
<i>Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección de Administración</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección General de Relaciones con las ONG's</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección General de Contrataciones</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección General de Transporte</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección General de Tránsito</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección General de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección General de Inspección General</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección de Coordinación de Recursos</i>	\$ 2.500.-
<i>Dirección de la Función Pública</i>	\$ 2.500.-
<i>Delegación Municipal de Batán</i>	\$ 2.500.-
<i>Delegación Municipal del Puerto</i>	\$ 2.500.-
<i>Delegación Municipal Norte</i>	\$ 2.500.-
<i>Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina</i>	\$ 2.500.-
<i>Honorable Concejo Deliberante</i>	\$ 2.500.-
<i>Defensoría del Pueblo</i>	\$ 2.500.-
<i>División de Control y Gestión de Salud</i>	\$ 2.500.-
<i>Casa de Mar del Plata en Buenos Aires</i>	\$ 2.500.-
<i>Juzgado de Faltas N° 1</i>	\$ 2.500.-
<i>Departamento de Enfermería</i>	\$ 2.500.-

ARTICULO 2º Se deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la baja de las fianzas, como así también, de los seguros de fidelidad y beneficio de fallo de caja otorgado a los responsables de las cajas chicas detalladas en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en el Artículo 1º, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento de Liquidación de Haberes.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2712 (30-12-2010)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Nomenclador de Cargos – Anexo III de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente con relación al Grupo Ocupacional Técnico, a partir del 1º de julio de 2010, efectuándose las incorporaciones que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse las definiciones de los cargos correspondientes al artículo precedente, a partir del 1º de julio de 2010, conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de julio de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Dése de alta, a partir del 1º de julio de 2010, a los agentes que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y en la dependencia que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista, quienes continuarán percibiendo el pago de de las bonificaciones acordadas oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase el pago del ajuste retroactivo de haberes al 1º de julio de 2010 con el mes de diciembre de 2010, conforme las modificaciones consignadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Establézcase que la conversión de cargos establecido en el artículo 3º del presente Decreto, no significa ascenso o promoción, permitiendo a los agentes alcanzados por el presente a presentarse en la Junta de Ascenso y Promociones, y ser reencasillados.

ARTÍCULO 7º.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- El art. 1º del presente Decreto se dicta “ad referéndum” de la oportuna aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración, Area Notificaciones. Intervenga la Dirección

PEREZ ROJAS

BONIFATTI

PULTI

ANEXO I-2712/10

4. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

CLASE XII

4-16-XX-11 Especialista en Contrataciones III

CLASE IX

4-13-XX-02 Especialista en Contrataciones II

CLASE VI

4-10-XX-14 Especialista en Contrataciones I

CLASE IV

4-07-XX-07 Auxiliar en Contrataciones

CLASE II

4-03-XX-02 Ingresante en Contrataciones

ANEXO II-2712/10

4. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

La diferencia entre niveles está dada por la experiencia requerida.

Descripciones y requisitos de los distintos cargos:

I - INGRESANTE EN CONTRATACIONES:

Realiza tareas administrativas similares y simples, de naturaleza rutinaria, actos de gestión administrativa, tanto sean estos preparatorios en el proceso de gestión de compras y contrataciones como los administrativos propiamente dichos, uso de aplicativos de las TICs., con sujeción a la legislación administrativa y de contrataciones vigentes, sujetos a supervisión y control.

II - AUXILIAR EN CONTRATACIONES:

Realiza tareas administrativas similares y simples, con toma de decisiones técnicas sobre actos de gestión administrativa, tanto sean estos preparatorios o de ejecución en el proceso de gestión de compras y contrataciones como los administrativos propiamente dichos, uso de aplicativos de las TICs., con sujeción a la legislación administrativa y de contrataciones vigentes, sujetos a supervisión y control.

III - ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES I:

Realiza tareas rutinarias y complejas, con conocimientos técnicos y metodológicos necesarios para un manejo adecuado de los actos vinculados con las modalidades de selección de contratación y con los procesos de selección de ofertas. Usa aplicativos de las TICs. disponibles, con sujeción a la legislación administrativa y de contrataciones vigentes Toma de decisiones técnicas y metodológicas. Proyecta actos administrativos de contrataciones. Sujeto a supervisión y control.

IV - ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES II:

Realiza tareas complejas y similares, con toma de decisiones en las fases de los actos preparatorios, aplicación de procedimientos precontractuales comunes y especiales, evaluación de ofertas y adjudicación. Proyecta actos administrativos de contratación. Ejerce control de la fase precontractual y de ejecución de las contrataciones. Usa aplicativos de las TICs. disponibles, con sujeción a la legislación administrativa y de contrataciones vigentes. Produce informes técnicos a demanda del superior. Trabaja en forma autónoma con supervisión y responsabilidad por los resultados. Brinda orientaciones técnicas y metodológicas necesarias para un manejo adecuado de la gestión de compras y contrataciones desde la aplicación del presupuesto hasta la supervisión de la ejecución contractual.

V - ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES III:

Realiza tareas complejas y similares, con toma de decisiones en las fases de los actos preparatorios, aplicación de procedimientos precontractuales comunes y especiales, evaluación de ofertas y adjudicación. Proyecta actos administrativos de contratación. Ejerce control en fase precontractual y de ejecución de las contrataciones. Usa aplicativos de las TICs. disponibles, con sujeción a la legislación administrativa y de contrataciones vigentes. Trabaja en forma autónoma con supervisión y responsabilidad por los resultados. Brinda asesoramiento sobre técnicas y metodologías necesarias para un manejo adecuado de la gestión de compras y contrataciones desde la aplicación del presupuesto hasta la supervisión de la ejecución contractual. Produce informes técnico.

ANEXO III

Nro. ORDEN	C.F. Baja					Descripción Nomenclador
	Grupo	Nivel	Mod.	Orden		
5907	04	02	00	04		Técnico I
3015	05	14	74	01		Superior Administrativo
2569	04	14	74	02		Técnico IV
1717	05	14	00	01		Superior Administrativo
5852	04	14	64	02		Técnico IV
5853	04	14	00	02		Técnico IV
5908	04	02	00	04		Técnico I
5909	04	02	00	04		Técnico I
5911	04	02	00	04		Técnico I
5830	04	02	00	04		Técnico I
5910	04	02	00	04		Técnico I

C.F. Alta					Descripción Nomenclador
Grupo	Nivel	Mod.	Orden		
04	07	00	07		Auxiliar en Contrataciones
04	16	74	11		Especialista en Contrataciones III
04	16	74	11		Especialista en Contrataciones III
04	16	00	11		Especialista en Contrataciones III
04	16	64	11		Especialista en Contrataciones III
04	16	00	11		Especialista en Contrataciones III
04	07	00	07		Auxiliar en Contrataciones
04	07	00	07		Auxiliar en Contrataciones
04	07	00	07		Auxiliar en Contrataciones
04	07	00	07		Auxiliar en Contrataciones
04	07	00	07		Auxiliar en Contrataciones

ANEXO IV

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo
10994/1	SCHOT, MABEL CRISTINA	Auxiliar en Contrataciones
12011/1	LOPEZ, ALICIA LUCIA	Especialista en Contrataciones III
14755/1	HENRIQUEZ, GRISELDA ROSA	Especialista en Contrataciones III
19261/1	MONTERISI, SILVIA HAYDEE	Especialista en Contrataciones III
21846/1	DIMARCO, SOLEDAD DEL CARMEN	Especialista en Contrataciones III
25637/1	RIERA, NOELIA VANINA	Especialista en Contrataciones III
25732/1	DI TIZIO, DAMIAN NICOLAS	Auxiliar en Contrataciones
25733/1	PAULETE, LEILA MARIA	Auxiliar en Contrataciones
25735/1	FERNANDEZ, MARIELA VICTORIA	Auxiliar en Contrataciones
26468/1	CHIESA, ADRIANA VANESA	Auxiliar en Contrataciones
25734/1	FANDIÑO, ROSARIO	Auxiliar en Contrataciones

C.F. Alta				C.F. Baja				Nro. ORDEN	U.E.
Grupo	Nivel	Mod.	Orden	Grupo	Nivel	Mod.	Orden		
04	07	00	07	04	02	00	04	5907	04-01-1-0-0-00
04	16	74	11	05	14	74	01	3015	04-01-1-0-1-00
04	16	74	11	04	14	74	02	2569	04-01-1-0-0-00
04	16	00	11	05	14	00	01	1717	04-01-1-0-0-00
04	16	64	11	04	14	64	02	5852	04-01-1-0-2-00
04	16	00	11	04	14	00	02	5853	04-01-1-0-2-00
04	07	00	07	04	02	00	04	5908	04-01-1-0-0-00
04	07	00	07	04	02	00	04	5909	04-01-1-0-0-00
04	07	00	07	04	02	00	04	5911	04-01-1-0-0-00
04	07	00	07	04	02	00	04	5830	04-01-1-0-0-00
04	07	00	07	04	02	00	04	5910	04-01-1-0-0-00

DECRETO 24 (04-1-2011)

ARTÍCULO 1º: Trasládase a la Subsecretaría de Educación, la Dirección Despacho de la Secretaría de Educación, con sus dependencias componentes, misión y funciones, personal, muebles y útiles.

ARTÍCULO 2º:Trasládase a la Dirección Despacho, las siguientes dependencias con su misión y funciones, personal, muebles y útiles:

- División Movimiento Docente dependiente de la Subsecretaría de Educación.
- División Legajos de Educación dependiente de la Dirección General Administrativa.

ARTÍCULO 3º:Elimínase la División Gestión Edilicia dependiente del Departamento Administrativo de Insumos de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4º:Asígnase nivel de División al Departamento Administrativo de Insumos, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 5º: Créase la División Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación, aprobando la misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 6º:Apruébase la misión y funciones de la División Legajos de Educación dependiente de la Dirección Despacho de la Subsecretaría de Educación, detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 7º: Asígnase a las siguientes dependencias de la Subsecretaría de Educación los números de unidad ejecutora que en cada caso se indica:

<i>U.E.</i>	<i>Denominación</i>
08-01-0-2-0-00	Dirección Despacho
08-01-0-2-1-00	Departamento de Coordinación de Educación
08-01-0-2-2-00	Departamento Liquidaciones y Certificaciones
08-01-0-2-0-01	División Movimiento Docente
08-01-0-2-0-02	División Legajos de Educación
08-01-2-0-0-01	División Administrativa de Insumos
08-01-2-0-0-03	División Infraestructura Escolar

ARTÍCULO 8º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

LOFRANO

PULTI

ANEXO I – DECRETO N°

DIVISIÓN LEGAJOS DE EDUCACIÓN

MISIÓN

Mantener actualizados los legajos del personal docente y de servicio de la Secretaría de Educación, a fin de convertirlos en una herramienta de trabajo y control.

FUNCIONES

- Formar, actualizar y velar por la conservación del legajo personal de cada agente docente de la Secretaría, archivando los actos administrativos referidos a los movimientos de cargos.
- Recepcionar documentación del personal docente para ingresar a su legajo, como calificación anual, certificados de actividades de capacitación, etc., coordinando las fechas con las áreas internas de la Secretaría involucrada.
- Confeccionar y mantener actualizado el legajo docente, de uso para las distintas áreas de la Secretaría, principalmente para su clasificación por parte del Tribunal de Clasificación.
- Confeccionar la planilla de alta docente DIPREGEP para ser girada a los establecimientos educativos.
- Realizar trámites de ingreso del personal docente en conjunto con la Dirección de la Función Pública, velando por la celeridad del mismo.
- Recepcionar a nuevos docentes que toman cargos en asambleas diariamente, brindando explicación sobre los trámites de ingreso y/o reingreso al sistema educativo municipal.
- Incorporar datos en el legajo que sean significativos para su clasificación e importantes para el funcionamiento de la Secretaría.
- Confeccionar informes de situación de revista y Certificaciones de Servicio del personal de la Secretaría de Educación.
- Entender en el ingreso, distribución, redistribución de acuerdo a las necesidades del establecimiento educativo del personal del grupo ocupacional servicios, manteniendo un legajo actualizado de los mismos.
- Coordinar la asignación del personal contratado por la Municipalidad bajo empresas de limpieza en los establecimientos que lo requieran.
- Mantener actualizado la nomina de personal de servicios con tareas pasivas, ubicándola según sus capacidades y dictamen médico.
- Entender en la tramitación de las horas extras y/o francos compensatorios del personal de servicio.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

MISIÓN:

Entender en la problemática de la infraestructura de los Establecimientos Educativos y la gestión de su solución para el correcto funcionamiento de los mismos.

FUNCIONES:

- Determinar necesidades de ampliación, refacción, equipamiento, y refuncionalización de los edificios según el estado actual y las necesidades futuras de los mismos.
- Realizar un plan de mantenimiento anual de edificios, interviniendo y coordinando su realización.
- Recepcionar las solicitudes de reparaciones de los Establecimientos Educativos centralizando los pedidos por problemas edilicios y gestionando ante las áreas competentes su reparación.
- Releva los edificios escolares para llevar un registro actualizado de cada establecimiento donde consten todas las instalaciones, estado y necesidades del mismo, como así también de todas las solicitudes de intervención recibidas, consignando el curso seguido hasta su finalización.
- Actuar con celeridad ante los inconvenientes acaecidos así como en la prevención de los mismos, e informar a la superioridad ante inconvenientes en la resolución de los mismos.
- Elaborar un plan de contingencias para resolver situaciones de emergencias climáticas, incendios, accidentes, etc. destinado a permitir el normal funcionamiento en dichos escenarios.
- Establecer contacto permanente con distintas áreas municipales (Entes Descentralizados, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Economía y Hacienda y O.S.S.E.) y otros organismos no municipales, para su intervención en la solución de las necesidades de los establecimientos.
- Efectuar los pedidos de desagote de pozos ciegos, reposición de vidrios ante roturas, carga de gas, cortes de césped, y podas, contenedores, desinfecciones, desrodentizaciones, etc..
- Gestionar las reparaciones del mobiliario (sillas, pupitres, armarios, etc.) otorgando cupos mensuales y controlando la entrega a los establecimientos.
- Gestionar el traslado de mobiliario o materiales varios.
- Recepcionar y analizar las ordenes de trabajo con materiales para solicitar su compra, derivándola al área adecuada, ya sea a la División Administrativa de Insumos de la Secretaría de Educación o la Cooperadora Escolar.
- Gestionar los arreglos menores de rutina necesarios en los Establecimientos, con personal del Departamento Servicios Generales.

- Mantener una comunicación permanente con el Departamento Arquitectura para el seguimiento de las obras y los temas edilicios complejos.
- Proponer un monto estimado de subsidios a las Asociaciones Cooperadoras para su tramitación, considerando las problemáticas edilicias y de funcionamiento existentes.
- Efectuar las solicitudes de O.S.S.E. por cortes de agua, limpieza de tanques, análisis de agua, provisión de bidones de agua no potables, etc.
- Entender en las cuestiones edilicias de las Actas de Inspección de DIPREGEP.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 36 (05-01-2011)

Expte 12004-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de enero de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de enero. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 51 (07-01-2011)

Expte 16051-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria impetrado por Concesionarios acreditados de la Unidades Turísticas Fiscales que integran el denominado Complejo Punta Mogotes contra la Resolución emanada de la Secretaría de Gobierno y registrada bajo el número 2269/10 y el Decreto nro.2122/10 en el expediente n° 16051/2/10 cuerpo 01, por los fundamentos expuestos en el exordio, y declárase agotada la vía administrativa.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicio de Guardavidas de la Secretaría de Gobierno.

CIANO

PULTI

DECRETO 59 (07-1-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "Travesía: Cruce del Río de la Plata" que, organizada por un grupo de remeros del Club Náutico Mar del Plata y de la Organización Náutica Atlántica del Sudeste, se desarrollará entre los días 5 y 8 de marzo de 2011, uniendo las ciudades de San Fernando (Buenos Aires – Argentina) y Colonia, República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 72 (07-01-2011)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento de Fiscalización Interna, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Diciembre de 2010 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de veinte mil novecientas cincuenta y un (20.951) cuentas municipales correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos – Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos (\$ 2,00.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta (\$ 0,40.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Fiscalización Interna.-

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	15404/1	ESPINOSA, Verónica
02	16171/1	BRUNA, Daniel
03	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel
04	17218/1	ROSEMBERG, Cinthya
05	17595/1	VERGER, Griselda
06	20243/1	CEJAS, Walter
07	20519/1	FERNANDEZ, Leonardo
08	22254/1	CORMACK, Guillermo
09	23027/1	OCAMPOS, María Belén
10	25673/1	ROJAS, Luis
11	25770/1	CABELLO, Daiana
12	25771/1	DRIUSSI, Anabella
13	25772/1	ESTEFANÍA, María Paula
14	25882/1	DE LUCA, Gabriela
15	26604/1	CERMESONI, Alejandrina
16	27728/1	CONDE, Melisa
17	27751/1	COLELLO, Antonella
18	27756/1	JABIF, Juliana
19	27765/1	LOPEZ, Lorena
20	28477/1	DUARTE, Natalia

b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	08973/1	OJEDA, Adriana
02	20093/1	GIANNINOTO, Mirta
03	20272/1	ALTHAUS, Alejandra
04	26835/1	SCARSO, Marina

DECRETO 74 (07-01-2011)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase a la agente NORA EDITH BUERES - Legajo Nº 22773/1, quien revista en el cargo de TECNICO IV – (C.F. 4-14-00-02) – Módulo 35 horas semanales – Nº de Orden S0516, del Ente de Obras y Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 17 al 21 de enero de 2011, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el agente BRONZINI EDUARDO TEODORO - Legajo Nº 17513/1, quien cubre las funciones de Jefe de Compras, hará uso de cinco (05) días de licencias Premio por Presentismo (código 18) correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2010, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- La agente NORA EDITH BUERES deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 108 (14-01-2011)

Expte 3626-2-2003 Alc 1

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2011 para integrar la Comisión Asesora Honoraria del DEPARTAMENTO SALUD MENTAL, a las personas que a continuación se detallan:

- ANGELA MARTA ROMANO, L.C. 4.857.866
- JUANA ROLDAN, D.N.I. 6.182.411
- DELIA BEATRIZ TEVES, D.N.I. 4.200.253
- ELISA MACRI, D.N.I. 11.384.137
- GABRIELA LUJAN MOLINA, D.N.I. 20.330.959
- SUSANA MARÍA RODRÍGUEZ, D.N.I. 13.764.403

ARTÍCULO 2º.- Los miembros designados en el artículo 1º desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión se regirá por lo establecido en las Ordenanzas N° 7122 y N° 15413, y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la primer norma legal mencionada

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Salud y por medio del Departamento de Salud Mental, notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el artículo 1º. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

FERRO

PULTI

DECRETO 110 (14-01-2011)

Expte 16248-8-2010 cpo 3

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Compulsa Pública de Ofertas N° 02/2010 convocada por la Dirección General de Contrataciones para el día 21 de Diciembre de 2010, con el objeto de contratar el Servicio Integral Medico Asistencial de Seguridad en Playas, temporada 2010/2011 en los puestos sanitarios de Parque Camet, Playa La Perla, Playa Bristol Playa Grande y Chapadmalal.

ARTÍCULO 2º.- Contrátase a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la prestación del Servicio Integral Medico Asistencial de Seguridad en Playas, temporada 2010/2011 en los puestos sanitarios de Playa Grande y Chapadmalal, conforme las condiciones previstas en el PByC de la Compulsa Pública de Ofertas N° 2/10; al valor de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos (\$ 1.462,00) por día y por puesto, durante el período que va desde el 01 de Enero de 2011 y hasta el día 06 de marzo de 2011, y del 21 al 24 de abril de 2011. Monto total contratado \$ 201.756,00.

ARTÍCULO 3º.- Contrátase a la firma SEREM S.A. la prestación del Servicio Integral Medico Asistencial de Seguridad en Playas, temporada 2010/2011 en los puestos sanitarios de Parque Camet, Playa La Perla, y Playa Bristol, conforme las condiciones previstas en el PByC de la Compulsa Pública de Ofertas N° 2/10; al valor de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos (\$ 1.462,00) por día y por puesto, durante el período que va desde el 01 de Enero de 2011 y hasta el día 06 de marzo de 2011, y del 21 al 24 de abril de 2011. Monto total contratado \$ 302.634,00.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputado al presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2011.

ARTÍCULO 5º.- Se dicta el presente ad referéndum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Artículo 59º del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

CIANO

PULTI

DECRETO 111 (14-01-2011)
Expte 13021-2-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Autorízase el pago de las sumas que en cada caso se indican para los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, en concepto de viático especial por el acompañamiento y cuidado de los alumnos que participan del viaje “Del Mar a la Cordillera y de la Cordillera al Mar”, entre los días 14 al 21 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto autorizado precedentemente deberá imputarse a: Fin/Fun: 3-4-1; Programático:01.00.00; Inc: 3 P.P.: 7 P.p.: 2 P.Sp.: 0 F.Fin: 110; Institucional: 1110106000; UER:10; Importe: \$ 32.600.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y Economía y Hacienda.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Contaduría Municipal.

LOFRANO

PERZ ROJAS

PULTI

El anexo I correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO 112 (14-01-2011)

ARTICULO 1º.- Prorrógase la validez de los Listados puestos en vigencia durante el ciclo lectivo 2010, elaborados oportunamente por el Tribunal de Clasificación, para las designaciones a que hubiere lugar durante el presente Ciclo Lectivo, año 2011.

ARTÍCULO 2º.- En caso que se realicen otras clasificaciones de listados por parte del Tribunal de Clasificación en el curso del año 2011, reemplazarán a los prorrogados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que en aquellos casos en que para la cobertura de las respectivas vacantes existan listados vigentes producto de Concursos de Oposición y Antecedentes, corresponderá otorgar prioridad a los mismos por sobre los consignados en el artículo que antecede, hasta la expiración de su vigencia.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

LOFRANO

PULTI

DECRETO 113 (14-01-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Excursión Nocturna**” y el “**Concurso Infantil de Dibujo y Pintura - El Paraíso**”, actividades a llevarse a cabo en instalaciones del Zoológico “El Paraíso”, sito en la Sierra de los Padres, la primera de las cuales, tendrá lugar durante la última semana del mes de enero y la segunda, a partir del 1º febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración, e intervenga la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 136 (14-01-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Desfile de Modas de Alta Costura – Colección “Armonía” de Roberto Piazza**, que tendrá lugar el día 6 de febrero 2011 en el Playón Las Toscas de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 142 (14-01-2011)

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de enero de 2011, la renuncia presentada por el agente ZAZZERI CARLOS ALBERTO- Legajo N° 16051/1 D.N.I. N° 8.700.717, al cargo CAPATAZ I (C.F. 6-09-70-02) - N° de Orden S 0334 - módulo 48 hs. semanales, en el Ente de Obras y Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1º de enero de 2011, de la suma de TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 3097,27) a valores vigentes al 30 de diciembre de 2010 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago al agente mencionado en el Art. 1º, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 (\$6.578,97), correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y CINCO (35) días correspondientes al año 2010, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a la partida U.E. 02-06-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

Artículo 6º a la partida 01-04 1-06 - Beneficios y compensaciones

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS -

ARTÍCULO 09º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 151 (17-01-2011)

Expte 9191-7-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Dispóngase, durante el presente ejercicio financiero 2011, la entrega de la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) a favor de la empresa TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., contratista del Servicio de Higiene Urbana, el que deberá ser imputado como pago a cuenta de las diferencias que se determinen entre el precio mensual del contrato y el que en definitiva resulte por aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 1º de julio de 2008.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones corresponde que sean analizados los pedidos efectuados por la empresa en el expediente respectivo para su posterior elevación al Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3º: Previo al pago dispuesto en el presente, la empresa deberá renunciar a todo reclamo por intereses resarcitorios, punitivos o de cualquier naturaleza derivada o basada en la mora.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto se dicta “ad referéndum” de la posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: El egreso se imputará a la partida 3.3.7.0- Programática 22.00.00 del ejercicio financiero 2011

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 152 (19-01-2011)

Expte 12004-4-2007 Cpo 1

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de enero de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de enero. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 153 (19-01-2011)

Expte 3834-9-2010 Cpo 07

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/10 para la “Contratación del Servicio de Gestión de Cobro de Derechos de Publicación y Propaganda, de Ocupación o uso de Espacios Públicos, y Tasa por Inspección e Instalación de Antenas”, cuyas aperturas de sobres Nro. 1 y 2 fueran efectuadas los días 23 de Junio de 2010 a las 10:03 horas y 04 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 13 de Julio de 2010, 23 de Agosto de 2010, 28 de Septiembre de 2010 y 16 de Diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Rechazase las propuestas presentadas por las firmas TERCIALIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A., COLLTAX S.A., y PUBLIVIAL Y JET PUBLICIDAD UTE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárase válida la propuesta de la firma SEMCOR S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase conforme autorización efectuada por Ordenanza N° 20101 promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 47/11, la Licitación Pública N° 06/10, por ser única oferta válida y de evidente conveniencia, a la firma:

SEMCOR S.A.

Por la prestación del servicio de Gestión de Cobro de Derechos de Publicación y Propaganda, de Ocupación o uso de Espacios Públicos, y Tasa por Inspección e Instalación de Antenas, por todo concepto: dieciséis por ciento más IVA (16% + IVA).

Período: Desde el primer día hábil del mes siguiente al de la firma del contrato, y por el término de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SEMCOR S.A.: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil)

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta a las siguientes firmas:

- TERCIALIZACIÓN INGRESOS PÚBLICOS S.A., efectuada mediante póliza de caución según Recibo N° 7928 Resguardo N° 7928.

- COLLTAX S.A., efectuada mediante póliza de caución según Recibo N° 7932 Resguardo N° 7932.

- PUBLIVIAL Y JET PUBLICIDAD UTE, efectuada mediante póliza de caución según Recibo N° 7934 Resguardo N° 7934.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SEMCOR S.A., efectuada mediante póliza de caución según Recibo N° 7935 Resguardo N° 7935.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 29.2° del pliego, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 32° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 162 (19-01-2011)

Expte 14281-3-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase la entrega de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)**, al Centro Comunitario Integral Nuestra Señora de Luján Mar del Plata en concepto de subsidio para afrontar los gastos que demandare la organización del Encuentro Provincial de los Consejos Locales de Provincia de Aires realizado en los días 8 a 10 de Octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados deberán en la forma y oportunidad establecido por el Decreto N° 652/82 y la Resolución Gral. AFIP 1415, debiendo respetarse la naturaleza de los gastos cuyo detalle se enumera como anexo del presente. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediata anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin./ Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 - Inc. 5 - P.P. 1 – P.p. 7 –P.Sp. 0 - F.Fin. 132 – Institucional 1111019000 – UER 9 –Importe \$ 5.000,00.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

viceversa:	\$ 2,10
3) Boleto urbano mixto	
1ª Sección: Estación Terminal de Ómnibus a Batán y viceversa.....	\$ 2,41
2ª Sección: Estación Terminal de Ómnibus a Estación Chapadmalal y viceversa:	\$ 2,73
II) <u>Línea 511 Ramal a Colonia Chapadmalal:</u>	
1) Boleto urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Playa Serena y viceversa:	\$ 2,10
2) Desde Playa Serena hasta Colonia Chapadmalal y viceversa:	\$ 2,10
3) Boleto urbano mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta el Hotel nº 5 de Colonia Chapadmalal y viceversa:	\$ 2,73
<u>Línea 511 Ramal Acantilados Golf Club</u>	
1) Boleto Urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Av. Mario Bravo y Av. Edison y viceversa:	\$ 2,10
2) Desde Av. Luro y Carrillo hasta Playa Serena y viceversa:	\$ 2,10
3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Los Acantilados Golf Club y viceversa:	\$ 2,27
III) <u>Línea 542</u>	
1) Boleto Urbano: de Av. Juan B. Justo y Av. Carlos Gardel al Aeropuerto Astor Piazzolla y viceversa:	\$ 2,10
2) Desde Paraje Aquasol al Aeropuerto Astor Piazzolla y viceversa: ...	\$ 2,10
3) Boleto Urbano Mixto: de Av. Juan B. Justo a Estación Camet y viceversa: ..	\$ 2,27
4) De Av. Juan B. Justo a Aquasol y viceversa:	\$ 2,74
IV) <u>Línea 525 Ramal Valle Hermoso</u>	
1) Boleto Urbano: desde Barrio Parque Hermoso hasta cualquier punto ubicado dentro del área urbana y viceversa:	\$ 2,10
2) Boleto Urbano: desde cualquier punto ubicado dentro del área urbana hasta Valle Hermoso y viceversa:	\$ 2,10

BOLETIN 2120

Dec	Fecha	Concepto	Página
2577	13/12/10	Prescripto Seg. E Hig. Cta 88274 e 2519-4-92	2
2578	13/12/10	Prescripto Serv. Tecnicos de construccion cta 111385 e 6141-9-10	2
2579	13/12/10	Prescripto ABL cta 29575- e 17966-4-07	2
2580	13/12/10	Prescripto Der. De Oficinas cta 87128 e 15355-7-91	2
2597	15/12/10	Cont. En forma directa Serv. Transporte Escolar Vilma Ines Kovacs e 13831-5-10 Cpo 1	2
2641	21/12/10	Prescripto ABL cta 269281/4 e 14739-7-09	3
2701	30/12/10	Conv. Comodato Asociacion Vecinal Villa 9 de Julio e 16367-2-07	3
2704	30/12/10	Modifica presupuesto de gastos administracion central	3
2706	30/12/11	Incrementa horas catedra Juan Francisco garmendia y otros	4
2707	30/12/11	Prorroga designacion Leandro Sanchez	4
2711	30/12/10	Ciere de Caja Chica Ejercicio Financiero 2010	4
2712	30/12/10	Modifica nomenclador de cargo Ord presupuesto	6
24	04/01/11	Traslada a la Subsecretaria de Educacion la Diccion Despacho de la Secretaria de Educacion	8
36	05/01/11	Autoriza pago enero 2011 empresa 9 de julio	10
51	07/01/11	Rec. Recurso Concesionarios U.T.F. complejo Punta Mogotes e 16051-2-2010	10
59	07/01/11	DIM "Travesia Cruce del Rio de la Plata	10
72	07/01/11	Conv. Distribución de piezas Fiscalizacion Interna e 3814-6-02	10
74	07/01/11	Encomienda funciones Nora Edith Bueres	11
108	14/01/11	Designa Com. Asesora Depto Salud Mental e 3620-2-03	12
110	14/01/11	Ap. Compulsa Publica 02/10 Diccion Gral de Contrat., cont. Autoransporte SRL e 16248-8-10	12
111	14/01/11	Aut. Pago viatico especial "Del Mar a la Cordillera y de la Cordillera al Mar"	13
112	14/01/11	Prorroga validez listados Educacion elaborados Tribunal de Clasificacion	13
113	14/01/11	DIM "Excursion Nocturna" "concurso Infantil de dibujo y Pintura - El Paraiso"	13
136	14/01/11	DIM Desfile de Modas de Alta costura Colección Armonia de Roberto Piazza	13
142	14/01/11	Renuncia Carlos Alberto Zazzeri	14
151	17/01/11	Dispone entrega Transporte 9 de Julio e 9191-7-07	14
152	19/01/11	Aut. Pago Transporte 9 de Julio e 12004-4-07	14
153	19/01/11	Ap. Lic. Pub 06/10 Contratacion Der. Publicacion y Propaganda e 3834-9-10	14
162	19/01/11	Subsidio Centro comunitario Integral Ntra Sra. De Lejan Mar del Plata e 14281-3-10	15
Ord	Fecha	Motivo	
20153	12/02/11	Fija Aumento de Tarifa Servicio Transporte Público de Pasajeros	16
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	